

Consejo de Administración

¿Qué es el Consejo de Administración de una propiedad horizontal?

Es un órgano de gestión que se instituye en edificios y conjuntos con la finalidad de tomar decisiones de forma democrática y de llevar a cabo la administración de los asuntos relacionados con la propiedad y el bienestar de los residentes. La Asamblea General de Propietarios es la unidad que elige y remueve a los miembros de este Consejo, de acuerdo con la Ley 675 de 2001.

¿Quiénes lo conforman?

El artículo 37 de la Ley 675 de propiedad horizontal establece que de esta organización hacen parte los propietarios o propietarias de bienes privados o sus representantes, reunidos con el quórum y en las condiciones previstas en esta norma. El número de miembros en el Consejo de Administración y el proceso de elección pueden variar, pero generalmente los propietarios eligen a sus representantes a través de votación en una asamblea general.

¿Cuáles son las funciones del Consejo de Administración?

El Consejo de Administración cumple una función social y ejerce su cargo, ya que realiza su labor gratuita en beneficio de la comunidad. En términos generales, el artículo 55 de la Ley 675 de 2001 describe que al Consejo de Administración le corresponde tomar las determinaciones necesarias para que la persona jurídica cumpla sus fines, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de propiedad horizontal.

Este órgano tiene como finalidad servir de intermediario entre los copropietarios y el administrador. Su principal función consiste en tomar decisiones para el cumplimiento de los fines de la persona jurídica, además de orientar, coordinar y asesorar a la administración de turno. Esto quiere decir que la dirección y control de la propiedad horizontal como persona jurídica, también está a cargo del Consejo de Administración.

En conclusión, el Consejo de Administración es un órgano encargado de gestionar y velar por el buen funcionamiento de la propiedad horizontal.